

REPÚBLICA DE CHILE
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

Santiago, 24 de diciembre de 2021.

A fojas 121: a lo principal: considerando que la reclamación interpuesta en contra de la Resolución Exenta N° 1.160, de 13 de octubre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, ha sido promovida dentro de plazo, cumpliendo además con los requisitos del artículo 27 de la Ley N° 20.600, se admite a tramitación. Se solicita a la reclamada que informe sobre la materia requerida dentro del plazo de 10 días, acompañando copia autenticada del expediente administrativo completo y debidamente foliado que sirvió de base para la dictación del acto impugnado. Oficiése al efecto y publíquese el aviso dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 20.600; al primer otrosí, téngase presente; al segundo otrosí, téngase por acompañado los documentos números 1, 2, 3, 4 y 6, con citación. Respecto a los documentos números 5 y 7, hágase coincidir el documento ofrecido con el acompañado, o en su defecto, rectifíquese las fechas que correspondan, dentro de tercer día; al tercer otrosí, téngase presente; al cuarto otrosí, como se pide a la forma de notificación solicitada. Incorpórese las direcciones de correo electrónico al sistema computacional del Tribunal.

Notifíquese por el estado diario, y por correo electrónico a todas las partes que lo hayan solicitado.

Rólese con el número 317-2021, de Reclamaciones.

Pronunciada por los Ministros Señores Alejandro Ruiz Fabres, Presidente, Cristián Delpiano Lira y Cristian López Montecinos.



C1FB6BEC-8C11-4106-BF89-8A57DACB250B

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada.
Su validez puede ser consultada en www.tribunalambiental.cl
con el código de verificación.

En Santiago, a veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno, autoriza el Secretario del Tribunal, Sr. Leonel Salinas Muñoz notificando por el estado diario la resolución precedente.



C1FB6BEC-8C11-4106-BF89-8A57DACB250B

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada.
Su validez puede ser consultada en www.tribunalambiental.cl
con el código de verificación.